

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el término de 5 días hábiles para subsanar los requisitos exigidos por auto inadmisorio del 4 de noviembre de 2022, venció el 17 del mismo mes y año, en silencio. A Despacho, 22 de noviembre de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Jaime Alberto Ruiz Ramírez
Demandado	Edificio Torre Guayacanes P.H.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00421 00
Interlocutorio No. 1501	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Mediante auto inadmisorio del 4 de noviembre de 2022, el Despacho exigió algunos requisitos para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de dicho auto.

El auto mencionado, fue notificado por estados electrónicos fijados el 9 de noviembre del presente año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 17 de noviembre de la presente anualidad, **en silencio**. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **rechazará** la demanda por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de impugnación de actos de asamblea, instaurada por el señor **Jaime Alberto Ruiz Ramírez**, en causa propia, en contra del **Edificio Torre Guayacanes. P.H.**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado, una vez ejecutoriada esta providencia.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/11/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 196



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**